CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

TEXTO ORIGINAL.

Convenio publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 14, el Martes 16 de Febrero de 2016.

GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO 2015 - 2021

Coordinación General de Fortalecimiento Municipal

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, EN LO SUCESIVO **"FORTAMUN"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA **LICENCIADA GISELA ORTEGA MORENO**, Y POR LA OTRA PARTE, **LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, EN ADELANTE **"LA CMIC"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO **ARQ. SERGIO ISAAC REYES CARBAJAL**; CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **Declara "FORTAMUN":**

1.1. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 7 y 18 apartado B fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, es una instancia del Poder Ejecutivo y forma parte de la Administración Pública Centralizada.

1.2. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, es el órgano encargado de proporcionar asesoría, asistencia técnica, capacitación y apoyo a los ayuntamientos; contribuye a la coordinación eficiente entre dependencias y entidades estatales y entre éstas y los gobiernos federal y municipal, promueve las acciones que sin afectar la competencia municipal, conlleven al desarrollo integral de los municipios de la entidad, para coadyuvar así a la construcción del nuevo federalismo.

1.3. Que celebra convenios con los gobiernos municipales, dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, centros de educación superior y de investigación, así como con entidades de los sectores social y privado, y con organizaciones de profesionales y técnicos, para la aplicación de estrategias de desarrollo integral en los municipios.

1.4. Que la Licenciada Gisela Ortega Moreno, titular de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con el acta de protesta rendida al aceptar el cargo, de conformidad con lo previsto por la fracción XII del artículo 6 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2014 - 2021

Coordinación General de Fortalecimiento Municipal

1.5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle Amado Nervo número 1, esquina con Abasolo, colonia Centro, de esta Ciudad Capital, CP 39000, teléfonos 47 1 18 23 y 47 1 09 48.

2. **Declara "LA CMIC":**

2.1. Que es una institución pública, con personalidad jurídica propia, constituida en asamblea el 27 de marzo de 1953, para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras de Comercio y de las de Industria.

2.2. Tener como domicilio legal en la Av. José Francisco Ruiz Massieu No. 8, en el Fraccionamiento Villa Moderna, Chilpancingo, Guerrero.

2.3. Que tiene facultades para celebrar convenios de colaboración, capacitación, tecnológicas, e infraestructura, así como el interés, recursos e infraestructura para desarrollar las actividades necesarias y realizar los trabajos, objeto del presente Convenio.

2.4. Que su representante legal es el Arq. Sergio Isaac Reyes Carbajal, lo que acredita con el instrumento notarial número 1605, volumen 32, folios del 526 al 530, de fecha 3 de marzo del 2015, pasada ante la fe del Notario Público No. 135, Lic. Modesto Barragán Ramírez, en el Estado de Michoacán.

3. Declaran "LAS PARTES":

Que reconocida plenamente la personalidad con la que se ostentan, manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre **"LAS PARTES"**, con el fin de que **"LA CMIC"** esté en condiciones de llevar a cabo en los municipios del Estado, capacitación para el trabajo en el sector de la construcción a personas vulnerables, desempleados y mujeres jefes de familia, en un esquema de capacitación con valores, que les permita realizar actividades de autoconstrucción, autoemplearse o ingresar a laborar en una empresa de la construcción.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente instrumento **"LAS PARTES"** convienen en llevar a cabo actividades que de manera conjunta deban ser desarrolladas para la consecución de su objeto, a través de las áreas y unidades administrativas con atribuciones para su ejecución.

TERCERA. "FORTAMUN", se compromete con **"LA CMIC"** a invitarlo a las reuniones de trabajo que realice con los Ayuntamientos del Estado en la ejecución de sus actividades, con la finalidad de que **"LA CMIC"**, esté en condiciones de exponer los términos y condiciones en los que podrán pactar con los gobiernos municipales, la realización de cursos de capacitación para el trabajo con valores.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en nombrar a un enlace, que se encargará de dar seguimiento a las actividades que se deriven del presente Convenio:

"FORTAMUN" designa como enlace al titular del Instituto de Capacitación y Desarrollo Municipal.

Por su parte, **"LA CMIC"** designa como enlace a la Lic. Carolina Liborio Valdez, Gerente General, Delegación Guerrero.

QUINTA. Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de **"LAS PARTES"**.

SEXTA. Convienen que los conflictos que llegaren a presentarse respecto de su formalización, interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo, procurando la conciliación de sus intereses.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen en que el personal que cada una de ellas designe para la realización de las acciones objeto de éste Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo contrató y por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. La capacitación que brinda **"LA CMIC"** a personas vulnerables, desempleados y mujeres jefes de familia para el trabajo en el sector de la construcción, que les permita realizar actividades de autoconstrucción, autoemplearse o ingresar a laborar en una empresa de la construcción, el aceptarla queda al libre arbitrio del municipio.

NOVENA. El presente Convenio surtirá sus efectos legales a partir del día de su firma y su vigencia concluirá el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno.

GUERRERO

Coordinación General de Fortalecimiento Municipal

DÉCIMA. El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, para constancia y validez firman por triplicado el presente Convenio, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Por "FORTAMUN"	Por "LA CMIC"
Lic. Gisela Ortega Moreno.	**Arq. Sergio Isaac Reyes Carbajal.**
Coordinadora General de Fortalecimiento Municipal.	**Presidente Estatal de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. Presidente Estatal**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

- - -La suscrita **LIC. GISELA ORTEGA MORENO,** Titular de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal. -
- -CERTIFICA- -
- - -Que las presentes copias fotostáticas compuestas de cuatro fojas útiles, coinciden fielmente con sus originales del Convenio de Colaboración celebrado entre esta Coordinación General y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción", con fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, mismo que obra en la Secretaría Particular de esta Institución y que tuve a la vista.- - - - - - - - - - - - - - -
- - -Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los [illegible] del mes enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.- -